V

della chançilleria de granada la paga
hazer el letrado del estado que an
los ynterrogatorios de las preguntas
que fueren neçesarios y los presenten
ante el rexeptor y por ellos
procuren hazer la provanza
de los testigos que mejor convinieren
y sobre ello y lo a ello anexo y de
pendiente hagan las demas dili
gençias neçesarias y el gasto
que en ello se hiziere y los sala
rios que ovieren de aver el dicho
rreçeptor por la quenta el ma
yordomo de propios de esta ciudad
los pague todo con certificaçion de
los dichos cavalleros comisarios.

Alonso Fernandez de Cuenca — Don Pedro Ponce de Leon — Gil de Salazar

Antonio de Boter [illegible]